

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala civil familia, se pronunció respecto al recurso de apelación impetrado contra el auto de fecha 26 de octubre de 2022 que resolvió las objeciones propuestas a los inventarios y avalúos adicionales.

Bucaramanga, 8 de marzo de 2024.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Once (11) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, sala civil familia, mediante auto de fecha 19 de enero de 2024, donde decidió *“confirmar el auto proferido el 26 de octubre de 2022 por el Juzgado Séptimo de Familia)”*

De otra parte el Doctor Victor Rafael Rodriguez solicita conocer los memoriales allegados a este proceso por el Doctor Alfredo Ortega, mediante los cuales aporta los certificados catastrales de los predios con m.i 410-398 y 410-11625, en consecuencia se le ordena poner en conocimiento los archivos 57, 66 y 70 del expediente; y se le requiere a los abogados reconocidos en este proceso para que envíen copia de los documentos que arrimen al expediente, al apoderado de los herederos que no representan.

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2181b983ea9037ea04e7df7e5aa060133990ab9759c2a2e14c81e8cddd1efa3**

Documento generado en 11/03/2024 02:18:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV:

Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/12/2023 13:59

Para:Claudia Consuelo Sinuco Pimiento <csinucop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (732 KB)

OFICIO ALLEGANDO AVALUO CATASTRAL DE INMUEBLES DE TAME ARAUCA VIGENCIA DEL AÑO 2021 .pdf; CertificadoEspecial 27296.pdf; CertificadoEspecial 27297.pdf; CertificadoEspecial 27298.pdf;

Cordialmente,

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

De: alfredo ortega galvis <alfredoortegagalvis@gmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 12:28 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto:

SEÑOR:

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

Palacio de Justicia – Oficina 209 Tel: (7) 6520043 Extension 3470-3471

Correo: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN.
RADICADO: 680013110008 2023 00226 00
DEMANDANTE: VÍCTOR RAFAEL RODRÍGUEZ CÁCERES
CAUSANTE: RAFAEL HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

ALFREDO ORTEGA GALVIS, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional 203256 del Consejo Superior de la Judicatura identificado con cédula de ciudadanía número 18.926.174 de Aguachica en calidad de apoderado de

ANA BENILDA CACERES ROJAS, mujer, adulta mayor de la tercera edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.584.325 de Cúcuta; **LUIS HUMBERTO RODRÍGUEZ CÁCERES**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número de 9.655.904 de El Yopal ; **JAIRO ARTURO RODRÍGUEZ CÁCERES**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.513.120 de Bogotá, dando cumplimiento al auto de fecha del once (11) de septiembre de 2023, en el que se hace la solicitud de los avalúos de los inmuebles matrícula inmobiliaria 410-11625 y 410-398, me permito allegar los certificado de avalúo catastral **con vigencia del 2018 a 2022.**

del señor juez,

ALFREDO ORTEGA GALVIS.
ABOGADO.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus; no obstante, el remitente no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Alfredo Ortega Galvis
Abogado

SEÑOR:

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

Palacio de Justicia – Oficina 209 Tel: (7) 6520043 Extension 3470-3471

Correo: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN.
RADICADO: 680013110008 2023 00226 00
DEMANDANTE: VÍCTOR RAFAEL RODRÍGUEZ CÁCERES
CAUSANTE: RAFAEL HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

ALFREDO ORTEGA GALVIS, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional 203256 del Consejo Superior de la Judicatura identificado con cédula de ciudadanía número 18.926.174 de Aguachica en calidad de apoderado de **ANA BENILDA CACERES ROJAS**, mujer, adulta mayor de la tercera edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.584.325 de Cúcuta; **LUIS HUMBERTO RODRÍGUEZ CÁCERES**, varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número de 9.655.904 de El Yopal ; **JAIRO ARTURO RODRÍGUEZ CÁCERES**, varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 79.513.120 de Bogotá, dando cumplimiento al auto de fecha del once (11) de septiembre de 2023, en el que se hace la solicitud de los avalúos de los inmuebles matrícula inmobiliaria 410-11625 y 410-398, me permito allegar los certificados de avaluó catastral **con vigencia del 2018 a 2022**, así:

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado

1. CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL; CERTIFICADO No.: 1321-190475-17809-0; FECHA: 4 /diciembre/2023; MATRICULA:410-3940; NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0020-0011-0-00-00-0000, con VIGENCIA 2018 AVALUO CATASTRAL \$101.119.000 DECRETO 2204 DE FECHA 26/12/2017.

VIGENCIA 2019 AVALUO CATASTRAL \$104.153.000 DECRETO 2456 DE FECHA 27/12/2018.

VIGENCIA 2020 AVALUO CATASTRAL \$107.278.000 DECRETO 2410 DE FECHA 30/12/2019.

VIGENCIA 2021 AVALUO CATASTRAL \$110.496.000 DECRETO 1820 DE FECHA 31/12/2020.

VIGENCIA 2022 AVALUO CATASTRAL \$113.811.000 DECRETO 1891 DE FECHA 30/12/2021.

2. CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL; CERTIFICADO No.: 9878-924932-40335-0; FECHA: 4 /diciembre/2023; MATRÍCULA:410-1128; NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0020-0012-0-00-00-0000; con VIGENCIA 2018 AVALUO CATASTRAL \$72.038.000 DECRETO 2204 DE FECHA 26/12/2017. VIGENCIA 2019 AVALUO CATASTRAL \$74.199.000 DECRETO 2456 DE FECHA 27/12/2018.

VIGENCIA 2020 AVALUO CATASTRAL \$76.425.000 DECRETO 2410 DE FECHA 30/12/2019.

VIGENCIA 2021 AVALUO CATASTRAL \$78.718.000 DECRETO 1820 DE FECHA 31/12/2020.

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado

VIGENCIA 2022 AVALUO CATASTRAL \$81.080.000 DECRETO 1891 DE
FECHA 30/12/2021.

3. CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL CERTIFICADO No.: 7103-861684-
70641-0; FECHA: 4 /diciembre/2023; MATRÍCULA:410-398; NÚMERO
PREDIAL:01-01-00-00-0020-0013-0-00-00-0000; con VIGENCIA 2018
AVALUO CATASTRAL \$420.179.000 DECRETO 2204 DE FECHA
26/12/2017.

VIGENCIA 2019 AVALUO CATASTRAL \$432.784.000 DECRETO 2456 DE
FECHA 27/12/2018.

VIGENCIA 2020 AVALUO CATASTRAL \$445.768.000 DECRETO 2410 DE
FECHA 30/12/2019.

VIGENCIA 2021 AVALUO CATASTRAL \$459.141.000 DECRETO 1820 DE
FECHA 31/12/2020.

VIGENCIA 2022 AVALUO CATASTRAL \$472.915.000 DECRETO 1891 DE
FECHA 30/12/2021.

Sin otro particular,

Alfredo Ortega Galvis

ALFREDO ORTEGA GALVIS.

CC. N° 18.926.174 expedida en Aguachica.

T.P. N° 203256 del Consejo Superior de la Judicatura.

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 1321-190475-17809-0
FECHA: 4 /diciembre/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA	INFORMACIÓN ECONÓMICA
DEPARTAMENTO:81-ÁRAUCA MUNICIPIO:794-TAME NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0020-0011-0-00-00-0000 NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0020-0011-000 DIRECCIÓN:C 14 18 42 BR CENTRO MATRÍCULA:410-3940 ÁREA TERRENO:0 Ha 490.00m ² ÁREA CONSTRUIDA:245.0 m ²	AVALÚO:\$ 118.716.000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	RAFAEL HUMBER RODRIGUEZ HERNANDEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13221464
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

INFORMACIÓN ESPECIAL

AVALUOS ANTERIORES

VIGENCIA 2018 AVALUO CATASTRAL \$101.119.000 DECRETO 2204 DE FECHA 26/12/2017
VIGENCIA 2019 AVALUO CATASTRAL \$104.153.000 DECRETO 2456 DE FECHA 27/12/2018
VIGENCIA 2020 AVALUO CATASTRAL \$107.278.000 DECRETO 2410 DE FECHA 30/12/2019
VIGENCIA 2021 AVALUO CATASTRAL \$110.496.000 DECRETO 1820 DE FECHA 31/12/2020
VIGENCIA 2022 AVALUO CATASTRAL \$113.811.000 DECRETO 1891 DE FECHA 30/12/2021

INFORMACION SUMINISTRADA DE ACUERDO AL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL

El presente certificado se expide para **PROCESO DE SUCESIÓN**.


Jorge Eduardo Torres Manrique
Director Territorial

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastrros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Matambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Aicó, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Catago, Calima, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Docio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Rokitanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tulú, Versailles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anzáima, Arbeléiz, Bituma, Cachipay, Cárquez, Cajca, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogus, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guatusa, Guatavita, Guayabal de Sigüma, Guayabetal, Guachetá, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, María, Medina, Nariño, Nemocon, Nimaia, Nocaima, Venecia, Paimé, Pandá, Paratebueno, Pasca, Pull,

Página 1 de 2

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 1321-190475-17809-0
FECHA: 4 /diciembre/2023

Queboadanegria, Quetame, Quiplé, Apuló, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Roseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Sopó, Subachoque, Supatá, Susa, Subatausa, Tausa, Tená, Tenjo, Tibacuy, Tibitá, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villéa, Motá, Yacopi, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincolejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cácula, Abrego, Bucarasica, Calchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calisto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Municipios- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolívar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armenia del Departamento de Quindío, municipio de Sahagún- Córdoba, los municipios de Valledupar , Río de Oro y Chingúana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soldad del Departamento del Atlántico, los municipio de Florencia, Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguán y Solano del Departamento de Caquetá, el municipio de Puerto Guzman-Putumayo y municipio de Chiquinquirá - Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/get/nomineyservicio/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antármites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 9878-924932-40335-0
FECHA: 4 /diciembre/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA	INFORMACIÓN ECONÓMICA
DEPARTAMENTO: 81-ARAUCA MUNICIPIO: 794-TAME NÚMERO PREDIAL: 01-01-00-00-0020-0012-0-00-00-0000 NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-01-0020-0012-000 DIRECCIÓN: C 14 18 58 MATRÍCULA: 410-1128 ÁREA TERRENO: 0 Ha 302.00m ² ÁREA CONSTRUIDA: 236.0 m ²	AVALÚO: \$ 84.575.000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	RAFAEL HUMBER RODRIGUEZ HERNANDEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13221464
2	ANA BENILDE CACERES ROJAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	27584325
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

INFORMACIÓN ESPECIAL

AVALUOS ANTERIORES

VIGENCIA 2018 AVALUO CATASTRAL \$72.038.000 DECRETO 2204 DE FECHA 26/12/2017
 VIGENCIA 2019 AVALUO CATASTRAL \$74.199.000 DECRETO 2456 DE FECHA 27/12/2018
 VIGENCIA 2020 AVALUO CATASTRAL \$76.425.000 DECRETO 2410 DE FECHA 30/12/2019
 VIGENCIA 2021 AVALUO CATASTRAL \$78.718.000 DECRETO 1820 DE FECHA 31/12/2020
 VIGENCIA 2022 AVALUO CATASTRAL \$81.080.000 DECRETO 1891 DE FECHA 30/12/2021

INFORMACION SUMINISTRADA DE ACUERDO AL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL

El presente certificado se expide para **PROCESO DE SUCESIÓN**.

Jorge Eduardo Torres Mestizque
Director Territorial

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Angella, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Doto, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Robledo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tulú, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Ardesiaz, Buzama, Cachipay, Ciénega, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chiquique, Cucunubá, Cota, Cogua, El Colegio, El

Página 1 de 2

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1995 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Arbitrantes), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 9878-924932-40335-0
FECHA: 4 /diciembre/2023

Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Focsa, Fúquene, Fusagasugá, Gachetá, Gachetá, Gama, Grandot, Granada, Guadua, Guatavita, Guysabal de Sigüma, Guysabal, Guachetá, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Perla, Lenguazaque, María, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaíma, Nocaima, Venecia, Paimo, Panó, Paratuburo, Pasco, Pail, Quibdó, Quetame, Quipía, Apulá, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Riosoco, Sasaima, Sesquiá, Sivaná, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tená, Tenjo, Tibitá, Tibitá, Tocaima, Ubaté, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Votó, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sinciolejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucaramaca, Ciénega, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacari, La Playa, San Calisto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manzales-Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, Ibaque - Tolima, Cartagena de Indias - Bolívar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armenia del Departamento de Quindío, municipio de Sahagún- Córdoba, los municipios de Valedupar, Río de Oro y Chiguana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soldad del Departamento del Atlántico, los municipios de Florencia, Cartagena del Chaira, San Vicente del Cauán y Solano del Departamento de Cauca, el municipio de Puerto Guzmán-Putumayo y municipio de Chigachiquirí - Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/get/informesy servicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antifránctes), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 7103-861684-70641-0
FECHA: 4 /diciembre/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:81-ARAUCA
MUNICIPIO:794-TAME
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0020-0013-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0020-0013-000
DIRECCIÓN:K 19 14 32 BR CENTRO
MATRÍCULA:410-398
ÁREA TERRENO:0 Ha 1503.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:1934.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 483,298,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ANA BENILDA CACERES ROJAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	27584235
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

INFORMACIÓN ESPECIAL

AVALUOS ANTERIORES

VIGENCIA 2018 AVALUO CATASTRAL \$420.179.000 DECRETO 2204 DE FECHA 26/12/2017
VIGENCIA 2019 AVALUO CATASTRAL \$432.784.000 DECRETO 2456 DE FECHA 27/12/2018
VIGENCIA 2020 AVALUO CATASTRAL \$445.768.000 DECRETO 2410 DE FECHA 30/12/2019
VIGENCIA 2021 AVALUO CATASTRAL \$459.141.000 DECRETO 1820 DE FECHA 31/12/2020
VIGENCIA 2022 AVALUO CATASTRAL \$472.915.000 DECRETO 1891 DE FECHA 30/12/2021

INFORMACION SUMINISTRADA DE ACUERDO AL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL

El presente certificado se expide para **PROCESO DE SUCESIÓN.**

Jorge Eduardo Torres Matrisque
Director Territorial

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 1489 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Matambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argeña, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calma, Dagua, El Águila, El Cairo, El Docio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Rokitanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tulua, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeléiz, Bituma, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Camen De Carupa, Chaguani, Chipaque, Cucuruba, Cota, Cogua, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fontequé, Fosca, Foquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Guachetá, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Maritá, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocalima, Venecia, Palmé, Pandí, Paratubero, Pasca, Pail,

Página 1 de 2

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Decreto presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antármita), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 7103-861684-70641-0
FECHA: 4 /diciembre/2023

Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Riseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibrita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubeque, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villota, Yacopi, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincolejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Atrejo, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacari, La Paya, San Calisto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales-Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolívar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armaria del Departamento de Quindío, municipio de Sahagún- Córdoba, los municipios de Valledupar - Río de Oro y Chinguaná del Departamento de Cesar, los municipios de Milága y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soldad del Departamento del Atlántico, los municipios de Florencia, Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguán y Solano del Departamento de Caquetá, el municipio de Puerto Guzmán-Putumayo y municipio de Chiquinguirá - Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/goltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 1321-190475-17809-0
FECHA: 4 /diciembre/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 81-ARAUCA
MUNICIPIO: 794-TAME
NÚMERO PREDIAL: 01-01-00-00-0020-0011-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-01-0020-0011-000
DIRECCIÓN: C 14 18 42 BR CENTRO
MATRÍCULA: 410-3940
ÁREA TERRENO: 0 Ha 490.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 245.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO: \$ 118,716,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	RAFAEL HUMBER RODRIGUEZ HERNANDEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13221464
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

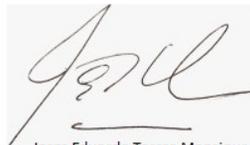
INFORMACIÓN ESPECIAL

AVALUOS ANTERIORES

VIGENCIA 2018 AVALUO CATASTRAL \$101.119.000 DECRETO 2204 DE FECHA 26/12/2017
 VIGENCIA 2019 AVALUO CATASTRAL \$104.153.000 DECRETO 2456 DE FECHA 27/12/2018
 VIGENCIA 2020 AVALUO CATASTRAL \$107.278.000 DECRETO 2410 DE FECHA 30/12/2019
 VIGENCIA 2021 AVALUO CATASTRAL \$110.496.000 DECRETO 1820 DE FECHA 31/12/2020
 VIGENCIA 2022 AVALUO CATASTRAL \$113.811.000 DECRETO 1891 DE FECHA 30/12/2021

INFORMACION SUMINISTRADA DE ACUERDO AL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL

El presente certificado se expide para **PROCESO DE SUCESIÓN**.


 Jorge Eduardo Torres Manrique
 Director Territorial

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fômeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Guacheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paima, Pandi, Paratebuena, Pasca, Pulí,

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

1321-190475-17809-0

FECHA:

4 /diciembre/2023

Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincelejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolivar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armenia del Departamento de Quindío, municipio de Sahagún- Córdoba, los municipios de Valledupar , Rio de Oro y Chirigüana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soldad del Departamento del Atlántico, los municipio de Florencia, Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguán y Solano del Departamento de Caquetá, el municipio de Puerto Guzman-Putumayo y municipio de Chiquinquirá - Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 9878-924932-40335-0
FECHA: 4 /diciembre/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:81-ARAUCA
MUNICIPIO:794-TAME
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0020-0012-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0020-0012-000
DIRECCIÓN:C 14 18 58
MATRÍCULA:410-1128
ÁREA TERRENO:0 Ha 302.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:236.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO:\$ 84,575,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	RAFAEL HUMBER RODRIGUEZ HERNANDEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13221464
2	ANA BENILDE CACERES ROJAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	27584325
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

INFORMACIÓN ESPECIAL

AVALUOS ANTERIORES

VIGENCIA 2018 AVALUO CATASTRAL \$72.038.000 DECRETO 2204 DE FECHA 26/12/2017
 VIGENCIA 2019 AVALUO CATASTRAL \$74.199.000 DECRETO 2456 DE FECHA 27/12/2018
 VIGENCIA 2020 AVALUO CATASTRAL \$76.425.000 DECRETO 2410 DE FECHA 30/12/2019
 VIGENCIA 2021 AVALUO CATASTRAL \$78.718.000 DECRETO 1820 DE FECHA 31/12/2020
 VIGENCIA 2022 AVALUO CATASTRAL \$81.080.000 DECRETO 1891 DE FECHA 30/12/2021

INFORMACION SUMINISTRADA DE ACUERDO AL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL

El presente certificado se expide para **PROCESO DE SUCESIÓN**.



Jorge Eduardo Torres Manrique
Director Territorial

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundi del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

9878-924932-40335-0

FECHA:

4 /diciembre/2023

Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Guacheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquíle, Sylvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincelejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolivar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armenia del Departamento de Quindío, municipio de Sahagún- Córdoba, los municipios de Valledupar , Río de Oro y Chirigüana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soldad del Departamento del Atlántico, los municipio de Florencia, Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguán y Solano del Departamento de Caquetá, el municipio de Puerto Guzman-Putumayo y municipio de Chiquinquirá - Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 7103-861684-70641-0
FECHA: 4 /diciembre/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 81-ARAUCA
MUNICIPIO: 794-TAME
NÚMERO PREDIAL: 01-01-00-00-0020-0013-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-01-0020-0013-000
DIRECCIÓN: K 19 14 32 BR CENTRO
MATRÍCULA: 410-398
ÁREA TERRENO: 0 Ha 1503.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 1934.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO: \$ 493,298,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ANA BENILDA CACERES ROJAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	27584235
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

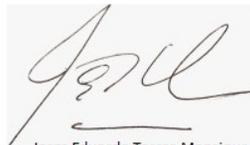
INFORMACIÓN ESPECIAL

AVALUOS ANTERIORES

VIGENCIA 2018 AVALUO CATASTRAL \$420.179.000 DECRETO 2204 DE FECHA 26/12/2017
 VIGENCIA 2019 AVALUO CATASTRAL \$432.784.000 DECRETO 2456 DE FECHA 27/12/2018
 VIGENCIA 2020 AVALUO CATASTRAL \$445.768.000 DECRETO 2410 DE FECHA 30/12/2019
 VIGENCIA 2021 AVALUO CATASTRAL \$459.141.000 DECRETO 1820 DE FECHA 31/12/2020
 VIGENCIA 2022 AVALUO CATASTRAL \$472.915.000 DECRETO 1891 DE FECHA 30/12/2021

INFORMACION SUMINISTRADA DE ACUERDO AL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL

El presente certificado se expide para **PROCESO DE SUCESIÓN**.


 Jorge Eduardo Torres Manrique
 Director Territorial

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fômeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Guacheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paima, Pandi, Paratebuena, Pasca, Pulí,

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

7103-861684-70641-0

FECHA:

4 /diciembre/2023

Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincelejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolivar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armenia del Departamento de Quindío, municipio de Sahagún- Córdoba, los municipios de Valledupar , Rio de Oro y Chirigüana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soldad del Departamento del Atlántico, los municipio de Florencia, Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguán y Solano del Departamento de Caquetá, el municipio de Puerto Guzman-Putumayo y municipio de Chiquinquirá - Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

RV: ACLARACIÓN DE LOS BIENES PREDIOS M.I : 410- 3940 y 410-1128.

Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/02/2024 13:01

Para:Claudia Consuelo Sinuco Pimiento <csinucop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (740 KB)

2 OFICIO DANDO ACLARACION DE LOS PREDIO 410 3940 Y 310 1128 .pdf; Matricula inmobiliaria 410 3940.pdf; Matricula Inmobiliaria 1128.pdf;

Cordialmente,

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

De: alfredo ortega galvis <alfredoortegagalvis@gmail.com>

Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 11:56 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACLARACIÓN DE LOS BIENES PREDIOS M.I : 410- 3940 y 410-1128.

SEÑOR:

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

Palacio de Justicia – Oficina 209 Tel: (7) 6520043 Extensión 3470-3471

Correo: j07fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN.

RADICADO: 6800131100-08-2023-00226-00
DEMANDANTE: VÍCTOR RAFAEL RODRÍGUEZ CÁCERES
CAUSANTE: RAFAEL HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

ASUNTO: ACLARACIÓN DE LOS BIENES PREDIOS M.I : 410- 3940 y 410-1128.

ALFREDO ORTEGA GALVIS, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional 203256 del Consejo Superior de la Judicatura identificado con cédula de ciudadanía número 18.926.174 de Aguachica en mi calidad de apoderado de la señora ANA BENILDA CACERES ROJAS, reconocida como compañera permanente del causante y el señor LUIS HUMBERTO RODRÍGUEZ CÁCERES y JAIRO ARTURO RODRÍGUEZ CÁCERES, reconocidos como e hijos legítimos del causante **RAFAEL HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ** (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía número 13.221.464 expedida en Cúcuta, respetuosamente me permito aclarar sobre los certificados catastrales correspondientes a los predios con m.i : 410- 3940 y 410-1128, lo cual hago en pdf adjunto:

ALFREDO ORTEGA GALVIS.
ABOGADO.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus; no obstante, el remitente no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Alfredo Ortega Galvis
Abogado

SEÑOR:

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

Palacio de Justicia – Oficina 209 Tel: (7) 6520043 Extensión 3470-3471

Correo: j07fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	SUCESIÓN.
RADICADO:	6800131100-08-2023-00226-00
DEMANDANTE:	VÍCTOR RAFAEL RODRÍGUEZ CÁCERES
CAUSANTE:	RAFAEL HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

ASUNTO: ACLARACION DE LOS BIENES PREDIOS M.I.:

410- 3940 y 410-1128

ALFREDO ORTEGA GALVIS, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional 203256 del Consejo Superior de la Judicatura identificado con cédula de ciudadanía número 18.926.174 de Aguachica en mi calidad de apoderado de la señora ANA BENILDA CACERES ROJAS, reconocida como compañera permanente del causante y el señor LUIS HUMBERTO RODRÍGUEZ CÁCERES y JAIRO ARTURO RODRÍGUEZ CÁCERES, reconocidos como e hijos legítimos del causante **RAFAEL HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ** (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía número 13.221.464 expedida en Cúcuta, respetuosamente me permito aclarar sobre los certificados catastrales correspondientes a los predios con m.i : 410-3940 y 410-1128, según la exigencia hecha por el despacho, en auto del 25 de enero de 2024, lo cual hago de la siguiente manera:

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado

ACLARACION

PRIMERO: En relación a la matrícula Nro Matrícula: 410-1128, corresponde a un folio de matrícula "**FOLIO CERRADO**" del que con base en él se abrieron las matrículas 410- 8991 y 410 – 25939, bienes que no es objeto de inventario y avaluó dentro del proceso de sucesión intestada, ni pertenecen al causante **RAFAEL HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ** (q.e.p.d).

Por lo anterior, el yerro existente en el certificado expedido por parte del I.G.A.C., no corresponde a la realidad jurídica del certificado Nro Matrícula: 410-1128, **por lo que no deberá ser objeto de inventario, ni avaluó dentro el presente tramite.** (Adjunto certificado N° 410-1128).

SEGUNDO: En relación a el folio de matrícula Nro Matrícula: 410-3940 certificado no es del causante, el señor causante **RAFAEL HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ** (q.e.p.d), en virtud de la ventas realizadas a GLORIA STELLA MORA NIETO CC# 68300370 y JESUS ANTONIO VELA AVILA CC# 4301419, según las escrituras ESCRITURA 746 DEL 23-12-1991 y 1030 DEL 04-10-2007 de NOTARIA UNICA DE TAME.

Por lo anterior, el yerro existente en el certificado expedido por parte del I.G.A.C., no corresponde a la realidad jurídica del certificado Nro Matrícula: 410-3940, **por lo que no deberá ser objeto de inventario, ni avaluó dentro el presente tramite.** (Adjunto certificado N° 410-3940)

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado

TERCERO: En relación a la solicitud del avalúo catastral de del inmueble M.I. 410 -11625, se realizó la compra del certificado especial y se esta la espera de la expedición por parte del I.G.A.C.

ADJUNTO:

1. matrícula Nro Matrícula: 410-1128 de la oficina de instrumentos pública de Arauca.
2. matrícula Nro Matrícula: 410-3940 de la oficina de instrumentos pública de Arauca.

Sin otro particular,

Alfredo Ortega Galvis

ALFREDO ORTEGA GALVIS.

CC. N° 18.926.174 expedida en Aguachica.

T.P. N°. 203256 del Consejo Superior de la Judicatura.

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.suipernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240222235589770002

Nro Matricula: 410-1128

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2024-410-1-5575

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 10:37:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: TAME VEREDA: TAME

FECHA APERTURA: 08-05-1979 RADICACION: 1545 CON: CERTIFICADO DE: 09-08-1988

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"CASA LOTE" EXTENSION DE SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VENTICINCO CTS. (751,25 M2) ESCRITURA NO. 58 DE 15-03-82-NOTARIA UNICA DE TAME. POR EL ORIENTE: COLINDA CON LOTE DE TERRENO DE SEÑOR O DEL MISMO VENDEDOR, POR EL OCCIDENTE: COLINDA CON LA CARRERA 19, AL MEDIO, CON TERRENOS OCUPADOS POR EL SEÑOR ENCARNACION ARENAS, POR EL NORTE: COLINDA CON CASA Y SOLAR DE LA SEÑORA CLARA MARTINEZ CASA Y POR EL SUR: COLINDA CON LA CALLE 14 AL MEDIO Y ENCIERRA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL. 14 # 19 - 45 CASA LT

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-11-1968 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 10924 DEL 14-10-1965 INCORA DE SARAVERENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: GOMEZ CAMPO ELIAS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-04-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 10 DEL 18-02-1974 NOTARIA DE TAME

VALOR ACTO: \$18,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR <small>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública</small>	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA	
Certificado generado con el Pin No: <u>240222235589770002</u> Nro Matricula: 410-1128	
<u>FOLIO CERRADO</u>	
Pagina 2 TURNO: 2024-410-1-5575	
Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 10:37:27 AM	
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página	
DE: GOMEZ CAMPO ELIAS	
A: REYES DE TUNAY CARMEN	X
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-09-1974 Radicación: SN	
Doc: ESCRITURA 70 DEL 18-06-1974 NOTARIA DE TAME	VALOR ACTO: \$70,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)	
DE: REYES DE TUNAY CARMEN	
A: MUÑOZ CARLOS JULIO	X
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-02-1977 Radicación: SN	
Doc: ESCRITURA 110 DEL 09-09-1976 NOTARIA DE TAME	VALOR ACTO: \$25,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)	
DE: MUÑOZ CARLOS JULIO	
A: ESTEPA JAIME	X
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-07-1980 Radicación: 1980-410-6-698	
Doc: ESCRITURA 108 DEL 12-07-1980 NOTARIA DE TAME	VALOR ACTO: \$769,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)	
DE: ESTEPA JAIME	
A: CAJA AGRARIA DE TAME	X
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-04-1982 Radicación: 1982-410-6-386	
Doc: ESCRITURA 055 DEL 11-03-1982 NOTARIA DE TAME	VALOR ACTO: \$769,000
Se cancela anotación No: 5	
ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)	
DE: CAJA AGRARIA DE TAME	
A: ESTEPA JAIME	X
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-1982 Radicación: 1982-410-6-387	
Doc: ESCRITURA 58 DEL 15-03-1982 NOTARIA DE TAME	VALOR ACTO: \$130,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA	

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

 SNR <small>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO</small> <small>La guarda de la fe pública</small>	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA	
	Certificado generado con el Pin No: 240222235589770002 Nro Matricula: 410-1128 FOLIO CERRADO	
Pagina 3 TURNO: 2024-410-1-5575 Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 10:37:27 AM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION" No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto) DE: ESTEPA JAIME		
A: CACERES ROJAS ANA BENILDA	CC# 27584325	X
A: RODRIGUEZ HERNANDEZ RAFAEL HUMBERTO	CC# 13221464	X
<hr/> ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-12-1984 Radicación: 1984-410-6-1839 Doc: ESCRITURA 363 DEL 28-11-1984 NOTARIA DE TAME VALOR ACTO: \$300.000 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 238 M2 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto) DE: CACERES ROJAS ANA BENILDA CC# 27584325 X DE: RODRIGUEZ HERNANDEZ RAFAEL HUMBERTO CC# 13221464 X A: NIEVES VDA DE ENCINOSA CARMEN REGINA		
<hr/> ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-05-1989 Radicación: 1989-410-6-2912 Doc: OFICIO 475 DEL 20-06-1989 JUZG.7.I.C DE TAME VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto) DE: JUZGADO 7 DE INSTRUCCION CRIMINAL DE TAME A: CACERES ROJAS ANA BENILDA CC# 27584325 X		
<hr/> ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-08-1993 Radicación: 1993-410-6-3223 Doc: SENTENCIA SN DEL 18-03-1993 JUZGADO 7 PENAL DEL CIRCUITO DE VECENCIO VALOR ACTO: \$ Se cancela anotación No: 9 ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto) DE: JUZG.7.DE INSTRUCCION CRIMINAL DE TAME (JUJZG.7.PENAL DEL CTO VECENCIO) A: CACERES ROJAS ANA BENILDA CC# 27584325 X		
<hr/> ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-08-1993 Radicación: 1993-410-6-3317 Doc: ESCRITURA 959 DEL 13-08-1993 NOTARIA UNICA DE TAME VALOR ACTO: \$1.000.000 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 187 98 M2 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto) DE: RODRIGUEZ HERNANDEZ RAFAEL HUMBERTO CC# 13221464 X A: CACERES ROJAS BENILDA X A: VEGA VELASQUEZ DANILA INES CC# 24249088		

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificadasuportal.snr.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240222235589770002 Nro Matricula: 410-1128

FOLIO CERRADO

Página 4 TURNO: 2024-410-1-5575

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 10:37:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

8 -> 8991

11 -> 25939

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realech

TURNO: 2024-410-1-5575 FECHA: 22-02-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO



JHON DOUGLAS GUERRERO MATEUS
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA	
	Certificado generado con el Pin No: 240222902689770001	Nro Matricula: 410-3940
Pagina 1 TURNO: 2024-410-1-5574		
Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 10:37:27 AM		
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"		
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página		
CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: TAME VEREDA: TAME FECHA APERTURA: 27-05-1981 RADICACION: 2856 CON: CERTIFICADO DE: 25-11-1991 CODIGO CATASTRAL: 817940101000000200011000000000 COD CATASTRAL ANT: 81794010100200011000 NUPRE:		
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO		
=====		
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS AREA TOTAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (459 M2). ESCRITURA NO 122 DE 29-07-81, NOTARIA UNICA DE TAME.- RESERVA DE AREA (267.64 M2) Y SUS LINDEROS DCTO 1711/84.		
AREA Y COEFICIENTE AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 459 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS COEFICIENTE : %		
		
COMPLEMENTACION: 01.- LEY 137 DE 1959 CONGRESO DE COLOMBIA BOGOTA, MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION EJIDOS MUNICIPALES DE LA NACION A MUNICIPIO DE TAME.-02.-09-11-77- ESCRITURA NO. 126 DE 09-10-77, NOTARIA UNICA DE TAME, MODO DE COMPRAVENTA DE MUNICIPIO DE TAME A: MUÑOZ GRANADOS, CARLOS JULIO.-		
<hr/> DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO 1) SIN DIRECCION . "LOTE". 2) CL. 14 # 18 - 42 BARR EL CIELO		
DETERMINACION DEL INMUEBLE: DESTINACION ECONOMICA:		
<hr/> MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)		
<hr/> ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-1981 Radicacion: 1981-410-6-006 Doc: ESCRITURA 122 DEL 29-07-1981 NOTARIA UNICA DE TAME VALOR ACTO: \$30,000 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: MUÑOZ GRANADOS CARLOS JULIO A: RODRIGUEZ HERNANDEZ RAFAEL HUMBERTO CCF 13221464 X		
<hr/> ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-1992 Radicacion: 1992-410-6-2827 Doc: ESCRITURA 746 DEL 23-12-1991 NOTARIA UNICA DE TAME VALOR ACTO: \$300,000 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 67.86 M2. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
	CERTIFICADO DE TRADICION
	MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 240222902689770001	Nro Matricula: 410-3940
Pagina 3 TURNO: 2024-410-1-5574	Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 10:37:27 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página	

FIN DE ESTE DOCUMENTO	
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos	
USUARIO: Realtch	
TURNO: 2024-410-1-5574	FECHA: 22-02-2024
EXPEDIDO EN: BOGOTA	
	
JHON DOUGLAS GUERRERO MATEUS REGISTRADOR PRINCIPAL (E)	
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com

Alfredo Ortega Galvis
Abogado

Calle 56 N° 34-09 Bucaramanga, Santander. Celular 318-2256410.

Email: alfredoortegagalvis@gmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240222235589770002

Nro Matrícula: 410-1128

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2024-410-1-5575

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 10:37:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: TAME VEREDA: TAME

FECHA APERTURA: 08-05-1979 RADICACIÓN: 1545 CON: CERTIFICADO DE: 09-08-1988

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: CERRADO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"CASA LOTE" EXTENSION DE SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CTS. (751.25 M2) ESCRITURA NO. 58 DE 15-03-82-NOTARIA UNICA DE TAME. POR EL ORIENTE: COLINDA CON LOTE DE TERRENO DE SEOR O DEL MISMO VENDEDOR, POR EL OCCIDENTE: COLINDA CON LA CARRERA 19, AL MEDIO. CON TERRENOS OCUPADOS POR EL SEOR ENCARNACION ARENAS, POR EL NORTE: COLINDA CON CASA Y SOLAR DE LA SEORA CLARA MARTINEZ CASA Y POR EL SUR: COLINDA CON LA CALLE 14 AL MEDIO Y ENCIERRA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 14 # 19 - 45 CASA LT

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-11-1968 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 10924 DEL 14-10-1965 INCORA DE SARAVENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: GOMEZ CAMPO ELIAS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-04-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 10 DEL 18-02-1974 NOTARIA DE TAME

VALOR ACTO: \$18,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240222235589770002

Nro Matrícula: 410-1128

FOLIO CERRADO

Pagina 2 TURNO: 2024-410-1-5575

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 10:37:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ CAMPO ELIAS

A: REYES DE TUNAY CARMEN

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-09-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 70 DEL 18-06-1974 NOTARIA DE TAME

VALOR ACTO: \$70,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE TUNAY CARMEN

A: MUÑOZ CARLOS JULIO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-02-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 110 DEL 09-09-1976 NOTARIA DE TAME

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 3OMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ CARLOS JULIO

A: ESTEPA JAIME

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-07-1980 Radicación: 1980-410-6-698

Doc: ESCRITURA 108 DEL 12-07-1980 NOTARIA DE TAME

VALOR ACTO: \$769,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTEPA JAIME

A: CAJA AGRARIA DE TAME

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-04-1982 Radicación: 1982-410-6-386

Doc: ESCRITURA 055 DEL 11-03-1982 NOTARIA DE TAME

VALOR ACTO: \$769,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA DE TAME

A: ESTEPA JAIME

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-1982 Radicación: 1982-410-6-387

Doc: ESCRITURA 58 DEL 15-03-1982 NOTARIA DE TAME

VALOR ACTO: \$130,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240222235589770002

Nro Matrícula: 410-1128

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2024-410-1-5575

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 10:37:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTEPA JAIME

A: CACERES ROJAS ANA BENILDA

CC# 27584325 X

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ RAFAEL HUMBERTO

CC# 13221464 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-12-1984 Radicación: 1984-410-6-1839

Doc: ESCRITURA 363 DEL 28-11-1984 NOTARIA DE TAME

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 238 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CACERES ROJAS ANA BENILDA

CC# 27584325 X

DE: RODRIGUEZ HERNANDEZ RAFAEL HUMBERTO

CC# 13221464 X

A: NIEVES VDA DE ENCINOSA CARMEN REGINA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-06-1989 Radicación: 1989-410-6-2912

Doc: OFICIO 475 DEL 20-06-1989 JUZG.7.I.C DE TAME

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 7 DE INSTRUCCION CRIMINAL DE TAME

A: CACERES ROJAS ANA BENILDA

CC# 27584325 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-08-1993 Radicación: 1993-410-6-3223

Doc: SENTENCIA SN DEL 18-03-1993 JUZGADO 7 PENAL DEL CIRCUITO DE V/CENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZG.7.DE INSTRUCCION CRIMINAL DE TAME (JUZG.7.PENAL DEL CTO V/CENCIO)

A: CACERES ROJAS ANA BENILDA

CC# 27584325 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-08-1993 Radicación: 1993-410-6-3317

Doc: ESCRITURA 959 DEL 13-08-1993 NOTARIA UNICA DE TAME

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 187 98 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ HERNANDEZ RAFAEL HUMBERTO

CC# 13221464 X

A: CACERES ROJAS BENILDA

X

A: VEGA VELASQUEZ DANILA INES

CC# 24249088



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240222235589770002

Nro Matrícula: 410-1128

FOLIO CERRADO

Pagina 4 TURNO: 2024-410-1-5575

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 10:37:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

8 -> 8991

11 -> 25939

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-410-1-5575

FECHA: 22-02-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

JHON DOUGLAS GUERRERO MATEUS

REGISTRADOR PRINCIPAL (E)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240222902689770001

Nro Matrícula: 410-3940

Pagina 1 TURNO: 2024-410-1-5574

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 10:37:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: TAME VEREDA: TAME

FECHA APERTURA: 27-05-1981 RADICACIÓN: 2856 CON: CERTIFICADO DE: 25-11-1991

CODIGO CATASTRAL: 817940101000000200011000000000 COD CATASTRAL ANT: 81794010100200011000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA TOTAL; CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (459 M2). ESCRITURA NO 122 DE 29-07-81, NOTARIA UNICA DE TAME.-
RESERVA DE AREA (267.64 M2) Y SUS LINDEROS DCTO 1711/84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 459 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS:
CUADRADOS 0

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01.- LEY 137 DE 1959 CONGRESO DE COLOMBIA BOGOTA, MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION EJIDOS MUNICIPALES DE LA NACION A
MUNICIPIO DE TAME.-02.-09-11-77- ESCRITURA NO. 126 DE 06-10-77, NOTARIA UNICA DE TAME, MODO DE COMPRAVENTA DE MUNICIPIO DE TAME
A: MUÑOZ GRANADOS , CARLOS JULIO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . "LOTE".

2) CL 14 # 18 - 42 BARR EL CIELO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-1981 Radicación: 1981-410-6-606

Doc: ESCRITURA 122 DEL 29-07-1981 NOTARIA UNICA DE TAME

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ GRANADOS CARLOS JULIO

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ RAFAEL HUMBERTO

CC# 13221464 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-08-1992 Radicación: 1992-410-6-2827

Doc: ESCRITURA 746 DEL 23-12-1991 NOTARIA UNICA DE TAME

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 67.86 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240222902689770001

Nro Matrícula: 410-3940

Pagina 3 TURNO: 2024-410-1-5574

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 10:37:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== **FIN DE ESTE DOCUMENTO** =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

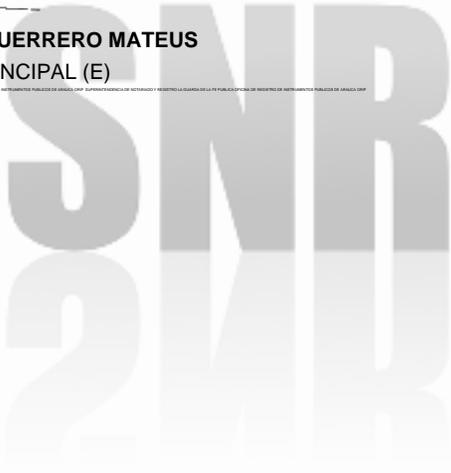
TURNO: 2024-410-1-5574

FECHA: 22-02-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JHON DOUGLAS GUERRERO MATEUS
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



RV: Radicado 2023- 00226 -00 proceso de sucesión intestada causante Rafael Humberto Rodríguez Hernández. En acordé al auto de fecha de 25 de enero de 2024, envió certificado de avalúo del predio solicitado. Estoy compartiendo 'CertificadoEspecial (8).p...

Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/02/2024 11:20

Para:Claudia Consuelo Sinuco Pimiento <csinucop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (114 KB)

CertificadoEspecial (8).pdf;

De: alfredo ortega galvis <alfredoortegagalvis@gmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de febrero de 2024 10:13 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado 2023- 00226 -00 proceso de sucesión intestada causante Rafael Humberto Rodríguez Hernández. En acordé al auto de fecha de 25 de enero de 2024, envió certificado de avalúo del predio solicitado. Estoy compartiendo 'CertificadoEspecial (8).pdf' ...

WPS Office: un conjunto de aplicaciones de ofimática completo con editor de PDF

Aquí tiene el vínculo del archivo:

https://us.docworkspace.com/d/sINvtzsXtAaCW_a4G

Obtenga WPS Office para PC:

<https://www.wps.com/d/?from=t>

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 6392-714704-48226-0
FECHA: 26 /febrero/2024

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:81-ARAUCA
MUNICIPIO:794-TAME
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0020-0004-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0020-0004-000
DIRECCIÓN:C 15 18 25 27 31
MATRÍCULA:410-11625
ÁREA TERRENO:0 Ha 1396.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:1285.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO:\$ 480,326,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	RAFAEL HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13221464
2	GILMA REUTO SANCHEZ	NO TIENE DOCUMENTO	0
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

INFORMACIÓN ESPECIAL

AVALUOS ANTERIORES

VIGENCIA 2019 AVALUO CATASTRAL \$403.219.000 DECRETO 2456 DE FECHA 27/12/2018
 VIGENCIA 2020 AVALUO CATASTRAL \$415.316.000 DECRETO 2410 DE FECHA 30/12/2019
 VIGENCIA 2021 AVALUO CATASTRAL \$427.775.000 DECRETO 1820 DE FECHA 31/12/2020
 VIGENCIA 2022 AVALUO CATASTRAL \$440.608.000 DECRETO 1891 DE FECHA 30/12/2021
 VIGENCIA 2023 AVALUO CATASTRAL \$459.598.000 DECRETO 2653 DE FECHA 30/12/2022

INFORMACION SUMINISTRADA DE ACUERDO AL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL

El presente certificado se expide para **PROCESO DE SUCESIÓN 2023 00226 00 - JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.**



Jorge Eduardo Torres Manrique
Director Territorial

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

6392-714704-48226-0

FECHA:

26 /febrero/2024

Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Guacheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquíle, Sylvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincelejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolivar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armenia del Departamento de Quindío, municipios de Sahagún y Montería del Departamento Córdoba, los municipios de Valledupar, Rio de Oro y Chirigüana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soledad del Departamento del Atlántico, el municipio de Florencia -Caquetá, los municipios de Tunja y Chiquinquirá del Departamento de Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.